



La enseñanza de la agricultura en España en el primer liberalismo

Historia, 11/02/2013

Introducción

El proceso de institucionalización de la enseñanza agraria en los distintos niveles educativos -primaria, secundaria y superior- comenzó a discutirse y plantearse en España en las Cortes de Cádiz y en el Trienio Liberal. En este trabajo nos acercaremos al estudio legislativo en relación con la enseñanza de la agricultura en este momento histórico del primer liberalismo.

Las Cortes de Cádiz

En las Cortes de Cádiz se dio un Decreto, fechado el 8 de junio de 1813, que pretendía la creación de cátedras de agricultura en las principales ciudades encargaba a las propias Cortes la elaboración de un plan de enseñanza con el concurso de la Dirección General de Estudios. Además, se alentaba a la restauración de las Sociedades Económicas de Amigos del País y a la elaboración de cartillas agrarias, denotando una clara influencia de las ideas de Jovellanos. Este decreto puede ser considerado como una disposición de transición entre lo que el despotismo ilustrado pretendió crear uno años antes, según el proyecto de cátedras de Godoy y que, con variaciones promovió después la Real Sociedad Económica Matritense desde 1808 hasta la etapa del Sexenio Absolutista, y la inclusión de la enseñanza de la agricultura en el sistema educativo que se pretendía diseñar por parte de los liberales. Precisamente, al año siguiente se discutió en las Cortes el Proyecto de Decreto para el arreglo de la Enseñanza Pública, de 7 de marzo de 1814, y que supuso el intento de crear el primer sistema educativo liberal en España^[1], según lo que disponía el Título IX de la Constitución de Cádiz sobre la instrucción pública. En el nivel de la segunda enseñanza (universidades de provincia, es decir, el equivalente al instituto posterior) se incluía un curso de Botánica aplicada a la Agricultura. La enseñanza de la Agricultura Experimental, en el nivel de la denominada tercera enseñanza, se inscribía dentro del conjunto de escuelas que se destinaban a la enseñanza de disciplinas científicas y artísticas, que no tenían cabida en el sistema de facultades universitarias del momento. Las escuelas de agricultura, propiamente dichas, estarían ubicadas en Sanlúcar de Barrameda y en Valladolid. En América, los centros educativos que debían abrirse serían los de Aguascalientes, en Nueva España, Tarma en el Perú, y, por fin, un tercero en Guatemala. En el dictamen del proyecto, sus autores justificaban las localizaciones de estas escuelas en Andalucía y en Castilla porque una estaba al sur y la otra al norte, pudiéndose hacer en ellas todo tipo de experimentos y prácticas, habida cuenta de la diferencia de clima y de suelos. Esas mismas razones eran esgrimidas para los casos americanos^[2].

La restauración del absolutismo por parte de Fernando VII impidió que se aprobase el primer sistema educativo liberal, y por lo tanto, de la enseñanza de la agricultura.

El Trienio Liberal

Las Cortes del Trienio Liberal estudiaron la posibilidad de institucionalizar la enseñanza agraria con un proyecto de

escuelas prácticas de Agricultura y Economía Rural. El ministro de la Gobernación, Ramón Feliú, defendió el 5 de junio de 1821 un proyecto que incluía la creación de una escuela normal en Madrid bajo la inspección directa del gobierno para formar a profesores que luego serían destinados a las escuelas provinciales. El programa de estudios sería de seis años con parte teórica científica y otra práctica, más técnica. El coste financiero, uno de los grandes problemas de todas estas primeras iniciativas, sería de 392.000 reales para la escuela central o normal y de unos 154.000 reales para las escuelas provinciales. Pero la urgencia para que se formasen personas en agronomía motivó la inclusión en este proyecto de una medida especial mientras se formaba la primera promoción de profesores de la Normal: se abrirían escuelas de forma inmediata en Canarias, Granada, Córdoba, Plasencia, León, Pontevedra, Sanlúcar y Zaragoza. Pero en el debate parlamentario se plantearon una serie de objeciones en relación, precisamente, con el presupuesto. Las cifras se rebajaron: 300.000 reales para la escuela de Madrid y 146.000 para las de las provincias.

Al final, la enseñanza de la agricultura terminó por insertarse en el sistema educativo liberal pergeñado en 1814 y ahora establecido en el Reglamento General de Instrucción Pública, que se aprobó el 29 de junio de 1821^[3]. En el artículo 24 del Título III sobre la segunda enseñanza se señalaba que en todas las universidades de provincia se crearían, entre el conjunto de cátedras, una de Botánica y Agricultura, además de que debían contar con un terreno destinado a la "agricultura práctica". En un nivel superior estaría el apartado de escuelas especiales donde se incluían las de agricultura experimental, como hemos visto anteriormente, pero ahora había que abrir más escuelas. Las ciudades que serían sedes de estas escuelas fueron las siguientes: Valladolid, Sanlúcar de Barrameda, Canarias, La Habana, Celaya, Cuernavaca, Córdoba, Guatemala, Tarma, Santa Fe de Bogotá, Caracas, Guayaquil y Manila. Llama la atención este despliegue, habida cuenta de que los procesos de independencia en América ya eran casi imparables.

El fin del Trienio Liberal impidió la puesta en marcha del programa educativo diseñado en el Reglamento. El proceso de institucionalización de la enseñanza agraria habría de esperar al reinado de Isabel II, aunque se habían sentado algunas bases teóricas que podían ser tenidas en cuenta, con muchos cambios, en el futuro.

^[1] Ministerio de Educación, *Historia de la educación en España. II*, Madrid, 1979, págs.. 377-396.

^[2] Ministerio de Educación, *op. cit.*, págs.. 353-376.

^[3] Ministerio de Educación, *op.cit.*, págs.. 49-67.